



Dictamen de contribuciones locales para Quintana Roo

De acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, las personas físicas, morales o unidades económicas, así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno, aun cuando estos sujetos tengan su domicilio fuera del Estado, están obligados a dictaminar por contador público autorizado, sus contribuciones estatales del ejercicio 2022, siempre que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

Dictamen del impuesto al hospedaje

Las que en el ejercicio 2021 obtuvieron ingresos propios superiores a \$15'000,000.00 por la prestación de servicios de hospedaje.

Dictamen del impuesto sobre nóminas

- a) Aquellas en las que por lo menos cien de sus trabajadores les prestaron servicios en cada uno de los meses del ejercicio 2021.
- b) Las que en el ejercicio 2021 realizaron erogaciones superiores a \$15'000,000.00 por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario, terceros o cualquiera que sea su denominación.

Dictamen del impuesto sobre extracción de materiales del suelo y subsuelo

Las que en el ejercicio 2021 realizaron extracción de materiales del suelo y subsuelo superiores a 250,000 metros cúbicos.

Asimismo, se encuentran obligadas a dictaminar las personas que en el ejercicio 2022 se hayan fusionado o escindido; la persona moral que subsista en la fusión, así como las escidentes y escindidas, se deberán dictaminar además por el ejercicio siguiente.

Plazo para la presentación del aviso

Aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos mencionados anteriormente, así como los que opten por dictaminar sus contribuciones estatales, deberán presentar aviso de dictamen a más tardar el 28 de febrero del año en curso.

Nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para apoyarlos en el cumplimiento de sus obligaciones, así como informarles y asesorarlos en caso de que requiera más información respecto del contenido de este documento o de sus implicaciones fiscales.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916, Monterrey (81) 8000 0308/9 o Cancún 984 151 8360 en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

